Expediente: **653/19**
Carátula: **PASCUAL MARCOS EDUARDO C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338879327 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO
27305979592 - PASCUAL, MARCOS EDUARDO-ACTOR
20338879327 - CARRANZA, MARTÍN E.-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AREDES MARTIN, FRANCISCO-DEMANDADO
20338879327 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO
27305979592 - MIRANDE, RAÚL MATÍAS-POR DERECHO PROPIO
20338879327 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO
20338879327 - RONDOLETTO, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO
23337031889 - TOMAS, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
23337031889 - AAV S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 653/19

H105015942308

JUICIO: PASCUAL MARCOS EDUARDO c/ AAV S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 653/19 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 2da.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a las partes demandadas: **1) Martín Francisco Aredes y a AAV SRL** a fin de que en forma solidaria en el perentorio término de diez (10) días procedan a abonar la suma de **$1.089.016,76;** y **2)** a la demandada **AAV SRL** a fín de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$1.304.345,08,** todo ello con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 29/07/2024, y su aclaratoria del 08/08/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de los honorarios regulados en 2da. instancia, y lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA el condenado en costas (demandada AAV SRL) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales

dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 29-07-2024 en su punto VI).

V. A la apertura de cuenta judicial abierta en fecha 18-09-2025: téngase presente y póngase a conocimiento de la parte demandada a los fines del deposito de las sumas condenadas en autos, conforme lo solicitara oportunamente en su presentación adjunta al oficio enviado en 09-09-2025.
JMA 653/19

Actuación firmada en fecha 04/11/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.